

ARTÍCULO 110. COMPONENTES DEL LIBRO DE RELACIÓN.

Cuando en la columna 3a. deban anotarse los apellidos y nombres de varios comparecientes, se escribirán los del primero y se agregará la expresión “y otro” u “otros”. Lo mismo se hará para el caso de pluralidad de contratantes que deban inscribirse en la columna 4a. Al tratarse de protocolización de expedientes se indicará la naturaleza del proceso y el nombre de las partes. La constitución, incorporación, reforma, disolución o liquidación de personas jurídicas se anotará por la razón social o la denominación estatutaria.

Revision #1

Created 23 April 2024 20:24:23 by Jaime Romero Amador

Updated 23 April 2024 20:24:23 by Jaime Romero Amador